

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC) y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia con número 61500/2011, de 11 de junio, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer, a cada uno de los expedientados, las multas indicadas en la relación adjunta.

De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Conformidad con la sanción: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 90 de la LSV), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, o bien, por giro postal especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurrido el plazo indicado sin abonar el importe de la sanción, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 90 de la LSV.

Recurso de reposición: contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 82 de LSV, podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente al de su notificación. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, esta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. El recurso de reposición regulado en este artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Recurso contencioso-administrativo: se podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Protección de datos de carácter personal: de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos personales recogidos serán tratados en los ficheros “Datos tráfico” y “Vehículos”, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la gestión de las competencias municipales de tráfico. El órgano responsable del fichero es la Dirección de Coordinación Policial, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas (Madrid).

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCALA DE HENARES	MORENO MARTINEZ, MARIA MERCEDES	04159812D	2011 / 1988	11/01/2011	100€	50 1 5A	
2.	ALCOBENDAS	CALERO DONES, JOSE VICENTE	02605049T	2011 / 6996	27/01/2011	200€	94 2-E 5X	
3.	ALCOBENDAS	CALERO DONES, JOSE VICENTE	02605049T	2011 / 6407	25/01/2011	200€	94 2-E 5X	
4.	ALCOBENDAS	LOGGEN GONZALEZ, JESUS RAFAEL	X9722806Q	2011 / 2060	04/01/2011	300€	50 1 5A	
5.	ALCOBENDAS	MARQUEZ MARTIN, FRANCISCO	07500047T	2011 / 11257	30/04/2011	300€	50 1 5A	
6.	ALCOBENDAS	PAYAN RODRIGUEZ, ADRIAN	53412734H	2010 / 43710	29/10/2010	200€	143 1 5A	
7.	ALCOBENDAS	REQUEREY IZQUIERDO, MARIA DEL CA	51408997H	2011 / 2792	21/01/2011	100€	50 1 5A	
8.	ALCOBENDAS	VELASCO MATO, MARIA LUISA	51574820B	2011 / 6168	17/03/2011	80€	94 2-A 5G	
9.	MADRID	CROQUET RIVERA SL	B84968122	2011 / 5275	04/03/2011	310€	72 3	LSV
10.	MADRID	ESTRADA FERNANDEZ FCO JAVIER	46834636N	2011 / 5493	12/01/2011	80€	154 - 5B	
11.	MADRID	EXTREMEÑO RIEGO, VALERIO	00803689T	2011 / 8982	13/04/2011	300€	50 1 5A	
12.	MADRID	GILSANZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	51333036A	2011 / 7281	04/04/2011	300€	50 1 5A	
13.	MADRID	IZQUIERDO GARCIA, MARIA CRUZ	00409994L	2011 / 5664	23/03/2011	300€	50 1 5A	
14.	MADRID	JAURRIETA CASTRO, MONICA	47839267A	2011 / 6266	03/03/2011	80€	94 2-A 5G	
15.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	CACERES ALCANTARA, ANTONIO	05390470Y	2011 / 7331	01/04/2011	100€	50 1 5A	
16.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	CACERES ALCANTARA, ANTONIO	05390470Y	2011 / 6140	16/03/2011	80€	94 2-A 5G	

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 5 de octubre de 2011.—El consejero-delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, Félix Gómez Gómez.

(02/8.958/11)